



**Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MD-MDB/LP**

Palmas, 11 de enero de 2023

**Vistos y Considerando:**

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, publicado en el Diario Oficio el Peruano de fecha 14 de diciembre de 2022, se declara el Estado de Emergencia a Nivel Nacional, disponiéndose que la Policía Nacional del Perú, mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, por el Terminio de treinta (30) días calendario;

Que, considerando la inminencia de las diversas movilizaciones sociales en el interior de la Ciudad y Provincia de Leoncio Prado, resulta necesario suspender las labores presenciales en la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, por los días 12 y 13 de enero de 2023, como medida de protección en aras de salvaguardar la vida, integridad y salud de los servidores públicos y del publico usuario del Distrito.

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun.





**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER,** la atención y labores presenciales en la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, por los días jueves 12 y viernes 13 de enero de 2023, como medida de protección en aras de salvaguardar la vida, integridad y salud de los servidores públicos y usuarios del Distrito de Mariano Dámaso Beraun.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas que sean necesarias, para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER,** que la atención de mesa de partes será de forma virtual, para la presentación de los documentos a la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** la suspensión de los plazos en la tramitación de la documentación presentada, la misma que será atendida el día lunes 16 de enero de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO: GARANTIZAR,** la continuación y atención de los Servicios Públicos básicos, tales como: Serenazgo y Limpieza Pública adoptando las medidas de prevención y seguridad que correspondan.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR,** el cumplimiento de presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Imagen Institucional.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE